BOLETIN OFICIAL
DE GUATEMALA
Y MISCELANEA

Imprenta de la Union.

Feb - 1832

Ministerio gral del Gobierno del Estado de Guatemala

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.

El Gefe Supremo del Estado de Guatemala se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO.

EL GEFE DEL ESTADO DE GUATEMALA.

Por cuanto la Asamblea legislativa tuvo à bien emitir y el Consejo representativo ha sancionado lo que sigue.

LA Asamblea legislativa del Estado de Guatemala teniendo presente lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la constitucion del Estado, ha tenido à bien decretar y decreta:

1.° Se procederá à elecciones de representantes que deben renovarse con arreglo à las disposiciones de la materia à la adjunta tabla y en los dias que señala la constitucion.

2.° El departamento de esta Corte elegirá un diputado propietario y dos suplentes. El de Sacatepequez elige un diputado propietario, y dos suplentes.—El de Sololá un propietario y un suplente—El de Totonicapam elige dos propietarios y dos suplentes—El de Quezaltenango un propietario y un suplente- El de Verapaz un propie-

tario y un suplente—Y el de Chiquimula un propietario y un suplente.

3.° Las juntas electorales de esta Corte, Totonicapam y Quezaltenango elegirán cada una un consejero propietario y un suplente.

4.° Todas las juntas electorales del Estado, sufragarán en la forma que previene la constitucion para segundo Gefe por haber fallecido el C. José Gregorio Márquez.

5.° De la misma manera sufragarán para cuatro magistrados propietarios un fiscal y dos suplentes de la Corte Superior de Justicia.

Comuniquese al P. E. para que lo haga imprimir, publicar y circular—Dado en Guatemala à veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos treinta y dos--*Alejandro Marure* Diputado presidente--*Angel Ignacio Ruvio* Diputado secretario--*Venancio Castellanos* Diputado vice-secretario.

Sala del Consejo representativo del Estado de Guatemala en la Corte à 6 de Marzo de 1832.--- Al Gefe del Estado---*Francisco X. Flores* Presidente---*José Manuel Noriega* vocal secretario.

Por tanto: Ejecutese.--Guatemala Marzo 8 de de 1832. Al secretario general del despacho---*Mariano Galvez.*

Y habiendo dispuesto se imprima publique y circule, de su orden lo comunico á U, acompañandole suficiente numero de ejemplares al efecto.

D. U. L. Guatemala Marzo 8 de 1832.

Vasconcelos.

TABLA QUE MANIFIESTA

LOS REPRESENTANTES QUE DEBEN renovarse en la Asamblea para la 6.ª Legislatura del año de 1833 con expresion de los Departamentos.

GUATEMALA.

Elige un diputado propietario y dos suplentes; y conserva al C. Manuel Abarca y al que salga electo por el C. José Francisco Barrundia, conforme á lo dispuesto en la orden numero 6. de 21 del corriente.

SACATEPEQUEZ.

Conserva á los que salgan electos por los CC. José Barrundia y Nicolas Espinosa y elige un diputado propietario y dos suplentes.

SOLOLA.

Elige un diputado propietario y un suplente y conserva al C. Felix Solano.

TOTONICAPAM.

Conserva al que salga electo por renuncia del C. J. José Flores y elige dos diputados propietarios y dos suplentes.

QUESALTENANGO

Elige un diputado propietario y un suplente y conserva al Dr. José Antonio Alcayaga.

VERAPAZ.

Conserva al que salga electo por el C. Simon Vasconcelos y elige un propietario y un suplente.

CHIQUIMULA.

Elige un propietario y un suplente y conserva al C. Angel Ignacio Rubio.

Advertencia.

Las juntas de los departamentos de esta Corte, Totonicapam y Quezaltenango por haberles tocado en suerte salir á los individuos que los representan en el Cuerpo moderador, elegirá cada una de ellas un consejero propietario y un suplente.

Tambien sufragarán todas las juntas electorales para 2.° Gefe del Estado por haber fallecido el C. J. Gregorio Marquez.

Igualmente darán sus votos para cuatro magistrados propietarios y dos suplentes de la Corte superior de Justicia, y para fiscal de esta en subrogacion de los CC. Francisco Valenzuela, Venancio Lopez, José Moreno, José Antonio Larrave, Manuel Garcia, Francisco Quiros y Mariano Megia.

Secretaria de la Asamblea del Estado de Guatemala 24 de Febrero de 1832.--*Rubio*--*Castellanos*.

Imprenta de la Union.

Digitized by the Internet Archive
in 2011 with funding from
Universidad Francisco Marroquín

http://www.archive.org/details/boletnoficial16miniguat